ALCALDIA LOCAL DE BOSA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº FDLBOSACM 004-2021

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	Tiempo de Suspension en Meses	FECHA DE TERMINACIÓN (2) (mes - año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4)			PFM SEGÚN %	NUMERO CONSECUTIVO RUP
								EN PESOS	FACTURADO	EN SMMLV (4)		
1333-2005	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DEL PRIMER BAHO VIA PAILITAS - BARRO BLANCO, MUNICIPIO DE PAILITAS, DEPARTAMENTO DE CESAR	INVIAS	12/10/2005	2,17	1/07/2006	6,60	INDIVIDUAL	$ 69.712.800	$ 69.712.800	170,86	25,90	12
1671-2006	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA Y – CONDAGUA – YUNGUILLO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TILINGUARA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	INVIAS	28/05/2007	0	28/11/2007	6,17	INDIVIDUAL	$ 71.389.300	$ 71.389.300	174,97	28,37	13
3347-2013	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL PR68+0710 DE LA CARRETERA LA PINTADA-MEDELLIN, RUTA 2509, PASO POR ITAGUI	INVIAS	9/12/2013	0	1/08/2014	7,87	INDIVIDUAL	$ 147.179.802	$ 147.179.802	238,93	30,37	19
1559-2006	INTERVENTORIA PARA LA CONSERVACION DEL PUENTE GUAMUEZ DE LA CARRETERA SANTA ANA – PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL, RUTA 4501.	INVIAS	01-nov-06	0	17-ene-07	2,60	INDIVIDUAL	$ 23.838.000	$ 23.838.000	54,99	21,15	20
3083-2007	INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PUENTES CAREPA, APARTADÓ, ZUNGO Y VIJAGUAL DE LA CARRETERA TURBO – CHIGORODÓ, RUTA 6201	INVIAS	15/01/2008	0	15/03/2008	2,03	INDIVIDUAL	$ 23.926.392	$ 23.926.392	51,90	25,53	21
4600062533 de 2015	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA MALPASO ENTRE BARRIOS AURES 1 Y AURES 2 (Cr 92 con Cl 80) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	5/11/2015	0	31/05/2016	6,97	Consorcio (50%)	$ 532.975.808	$ 532.974.996	773,04	55,48	31

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

NOMBRE DEL PROPONENTE

Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

CERTIFICACIÓN

La suscrita Subdirectora de la Red Terciaria y Férrea certifica que el Ingeniero **JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**, identificado con Nit. No. 71.638.019-7, suscribió con el INVIAS el presente contrato de Interventoría.

CONTRATO No.:	1333 de 2005.
OBJETO:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción Puente Vehicular del Primer Baho Vía Pailitas – Barro Blanco, Municipio de Pailitas, Departamento del Cesar.
Fecha de Iniciación:	Octubre 12 de 2005
Fecha de Terminación:	Julio 01 de 2006
Valor inicial:	$ 46.475.200 Incluido IVA
Valor Adición No. 1	$ 23.237.600 Incluido IVA
Valor Total:	$ 69.712.800 Incluido IVA
Valor Ejecutado:	$ 69.712.800 Incluido IVA
Plazo Inicial:	Cuatro (4) Meses
Prórroga 1:	Sesenta (60) días.
Prórroga 2:	Quince (15) días
Suspensión No. 1	Quince (15) días
suspensión No. 2	Cincuenta (50) días

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá, a los 30 días del mes de mayo de 2007.

NILZA MARÍA PANTOJA ACREDA
Subdirectora Red Terciaria y Férrea

Elaboró : Ing. Patricia Morales P.
Revisó: Ing. Orlando Ortiz G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FÉRREA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Subdirector de la Red Terciaria y Férrea certifica que **JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA** con NIT. 71.638.019-7, suscribió el contrato que se especifica a continuación:

CONTRATO No:	1333 de 2005.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DEL PRIMER BAHO VÍA PAILITAS – BARRO BLANCO. MUNICIPIO DE PAILITAS-DEPARTAMENTO DE CESAR
Representante Legal:	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
Fecha de Iniciación:	Octubre 12 de 2005
Fecha de Terminación:	Julio 01 de 2006
Valor inicial:	$ 46.475.200 Incluido IVA
Adición 1:	$ 23.237.600 Incluido IVA
Valor Final:	$ 69.712.800 Incluido IVA
Plazo Inicial:	Cuatro (4) meses

Adición y Prórroga No. 1- 1333-1-2005: $ 23.237.600 Incluido IVA y plazo sesenta (60) días hasta 13 de Abril del 2006

Suspensión No. 1: 02 de Marzo de 2006 hasta el 16 de Marzo de 2006

Suspensión No. 2: 20 de Abril de 2006 hasta el 08 de Junio de 2006

Prórroga No. 2 - 1333-2-2005 de 2006: Quince (15) días, hasta 01 de Julio de 2006

Estado Contrato: El contrato se encuentra terminado y liquidado

Se expide la presente certificación a solicitud del Interesado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Abril de 2015.

CARLOS ALBERTO VALENCIA
Subdirector de Red Terciaria y Férrea

Proyectó: Ing. Jenny Consuelo Camacho Araque
Reviso: Ing. Oscar Villarreal Neira
Radicado: 18564 del 04/03/2015
Fecha: 28 de Abril de 2015

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR.

Que dentro de los archivos de la Dirección Territorial Putumayo, reposa la carpeta del contrato celebrado con el Ingeniero **JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**, identificado con NIT. 71.638.019-7, suscrito con el Instituto Nacional de Vías con las especificaciones que a continuación se relacionan:

CONTRATO No.	1671 de 2006	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA Y – CONDAGUA – YUNGUILLO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TILINGUARA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2007	
FECHA DE TERMINACION:	28 de noviembre de 2007	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 71.389.300	
CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE	
CLASIFICACION: (Decreto 4881 de 2008)	Actividad: Consultor	
	Especialidad	Grupo
	07	01 -02
	10	-04 -05
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing. Milton German Chamorro Miranda	
La presente constancia se expide a solicitud del representante legal para certificar experiencia en contrataciones a los Veintiseis(26) días del mes de noviembre de 2012.		

JAIRO EDMUNDO GONZALEZ GUDIÑO
Director Territorial Putumayo

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE
		FECHA	28 11 2007

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA — DIRECCION TERRITORIAL: PUTUMAYO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1671 DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO. Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental para el mejoramiento de la vía Y – Condagua – Yunguillo, mediante la construcción del puente sobre el río Tilinguara y vía de acceso Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 71.389.300
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 28 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2007 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SEIS MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

INTERVENTOR: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

NTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTES PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA 2900 DE 2006
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1671 DE 2006	4,5 MESES	$ 71.389.300	$ 71.389.300
2	1671-1-2006 DE 2007	1,5 MESES	0	$ 71.389.300

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
TOTAL							

a ciudad de MOCOA, a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año 2007 , se reunieron los siguientes: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA como Interventor y el supervisor del contrato MILTON GERMAN CHAMORRO MIRANDA, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No. 1671 del año 2006, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

El proyecto definitivo contempla la construcción de un puente de 4.85 m ancho y 60 m de longitud; de 3 luces continuas de 10, 40 y 10 m. en concreto reforzado y con topología de viga y losa.

El ancho de calzada del puente es de 4.05 y 40 cm de bordillo a ambos lados.

Los apoyos del puente son dos pilas intermedias, compuestas por cuatro pantallas de 0.30 metros de espesor. Las alturas de las columnas son 8.96 y 5.13 metros en las márgenes izquierda y derecha respectivamente. Las fundaciones corresponden a zapatas de 6.00 x 6.00 x 1.20 metros de espesor. desplantadas en dados ciclopeos de 7.00 x 7.00 x 0,90 metros

Las resistencias a la compresión de los concretos son las siguientes:
Zapatas de fundación, pantallas, estribos: f'c=21 Mpa,
Vigas principales, vigas de amarre y losa: f'c=28 Mpa

La obra no fue ejecutada en un 100%, unicamente los dos apoyos centrales. Es importante anotar, que en la etapa de diseño, el proyecto ha tenido varios cambios debido al incremento en la longitud del puente, a causa de las erosiones en las riveras donde se ubicaran los estribos del puente, ocasionadas por el régimen severo de lluvias que ha azotado la región. Es así como inicialmente se planteo para la etapa de prediseño una longitud de 35 metros, después durante la etapa de diseño y ubicados las alternativas para fundir estribos se cambio la longitud a 45 metros en una sola luz, para luego por inestabilidad del suelo y el régimen de lluvias determinar cambiar la luz total a 60 metros con dos apoyos centrales. Que hubo que reevaluar los precios unitarios teniendo en cuenta el nuevo diseño y las condiciones especiales de la obra en cuanto al transporte "a lomo de mula" de los materiales requeridos, situacion no contemplada inicialmente en la licitacion No. SRT-287-2006.

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	ESPECIFICACION GENERAL	ESPECIFICACION PARTICULAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
200.1	200		Desmonte y limpieza en zona boscosa	ha	0,80	949.999,00	759.999,20
311	311		Afirmado	m3	649,00	27.999,00	18.171.351,00
600.2	600		Excavaciones varias en roca en seco	m3	1.895,00	54.999,00	104.223.105,00
673.2	673-02		Material drenante	m3	105,00	74.999,00	7.874.895,00
			Excavaciones en conglomerado		480,00	29.120,00	13.977.600,00
			Excavacion manual en roca bajo agua		543,00	67.828,00	36.830.604,00
			Concreto de 4000 p.s.i. para columnas, vigas, diafragma, tablero y bordillos		84,00	1.193.343,00	100.240.812,00
			Concreto de 3000 p.s.i. para zapatas, estribos laterales y placas de aproximacion		91,00	669.519,00	60.926.229,00
			Plastificante y acelerante para concretos tipo SIKA o similar		993,00	10.357,00	10.284.501,00
			Acero de refuerzo 60000 p.s.i. para estructuras		22.012,00	3.914,00	86.154.968,00
			Concreto ciclopeo 2000 p.s.i.		90,00	457.555,00	41.179.950,00

VALOR BASICO OBRAS	480.624.014,20
IVA (16% UTILIDADES)	2.957.686
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	0,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	483.581.700,44

ITEM	ESPECIFICACION GENERAL	ESPECIFICACION PARTICULAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
		11P	Estudios y diseños y ajustes a diseños del puente	Global	1.00	30.000.000,00	30.000.000,00
VALOR BASICO ESTUDIOS							30.000.000,00
IVA 16%							4.800.000,00
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS							34.800.000,00
VALOR TOTAL OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS							**518.381.700,20**

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:	$ 61.508.400,00
Valor IVA:	$ 9.841.344,00
Valor total de la Interventoría :	$ 71.349.744,00

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El supervisor del contrato No. 1671 de 2006 , deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$ 30.771.250
Valor total amortizado:	$ 30.771.250

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	8.943.250	1.430.920	10.374.170
2	2	8.943.250	1.430.920	10.374.170
3	3	10.352.650	1.656.424	12.009.074
4	4	11.089.750	1.774.360	12.864.110
5	5	11.089.750	1.774.360	12.864.110
6	6	11.089.750	1.774.360	12.864.110
N. . actas				
TOTALES		**61.508.400**	**9.841.344**	**71.349.744**

	Ministerio de Transporte **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTIOCHO días del mes NOVIEMBRE de 2007
(Mes en que se firma el acta)

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
Matrícula No. : 05202-58091 ANT.
Interventor

MILTON GERMAN CHAMORRO MIRANDA
Matrícula No.: 1920205518 CAU
Supervisor de Contrato

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	4

FECHA 14 | 8 | 2014

UNIDAD EJECUTORA **Subdirección Red Nacional de Carreteras** DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3347 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL PR68+0710 DE LA CARRETERA LA PINTADA-MEDELLIN, RUTA 2509, PASO POR ITAGUI

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 147.976.270,00
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 9 (Día) DE 12 (Mes) DE 2013 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 6 MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO 01/08/2014

INTERVENTOR: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO INGEOBRAS

CONTRATO DE OBRA 3346 de 2013
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3347 de 2013	3 meses	$ 98.699.354,00	$ 98.699.354,00
2	3347 de 2013	1.0 meses	0,00	$ 98.699.354,00
3	3348 de 2013	1.5 meses	$ 49.276.916,00	$ 147.976.270,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	X		MAYO DIEZ Y SEIS(16) DE 2014	16/05/2014	18/06/2014	33,00	
2		X	DIEZ Y OCHO (18) DE JUNIO DE 2014	18/06/2014	06/07/2014	18,00	SIETE (7) DE JULIO DE 2014
TOTAL							

En la ciudad Medellin, a los 14 días del mes de agosto del año 2014 , se reunieron los siguientes: El Ingeniero Jose Gustavo Higuita Miranda como representante legal o su apoderado de la firma interventora Jose Gustavo Higuita Miranda y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS Ingeniero MIGUEL EDUARDO GUARIN GONZALEZ, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoria objeto del contrato No.: 3347 del año 2013

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

La Interventoría Tecnica, Administrativa, Ambiental, Financiera Y legal para la Construcción del Puente peatonal en el PR68+0710 de la Carretera La Pintada - Medellin, Ruta 2509, Paso por Itagui, así: rampa longitudinal sector sur occidental - rampa eliptica sector sur oriental viga principal de luz 27,4 metros total longitud 252 metros, ancho del puente 1,80 metros, barandas en tubería de 1" y 1y1/2" pisos del puente en placa de concreto de ,10 metros en steel deck

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
201,5	1	Demolición de edificaciones	UND	1,00	$ 55.950,00	$ 55.950
0	1	Demolición de edificaciones en muros en bloque de concreto	m2	56,00	$ 7.480,00	$ 418.880
0	1	Demolicion de estructura de cámara de inspección	UND	-	$ 100.800,00	$ -
0	1	Demolición de pisos y andenes de concreto	m3	2,98	$ 32.500,00	$ 96.850
0	1	Remoción de especie vegetal árboles de hasta 15 m de altura. Incluye erradicación de raiz y retiro de material vegetal.	UND	3,00	$ 486.900,00	$ 1.460.700
201.13	1	Remoción de obstáculos	UND	-	$ 45.200,00	$ -
0	1	Remoción y traslado de lineas telefónicas red aérea	ML	-	$ 8.200,00	$ -
201,18	1	Traslado de postes	UND	-	$ 95.600,00	$ -
311.1	1	Afirmado	m3	-	$ 69.125,00	$ -
510.1	8	Pavimento de adoquines de concreto	m2	-	$ 71.500,00	$ -
600,1	6	Excavaciones varias sin clasificar	m3	62,17	$ 38.830,00	$ 2.414.138
610,1	6	Rellenos para estructuras	m3	33,67	$ 32.500,00	$ 1.094.275
0	6	Pilotes preexcavados (caissons) concreto clase D (diámetro pilote 1.0 m), incluye excavaciones de pilote y anillo, formaleta (bien sea metálica o anillos de concreto)	m3	171,40	$ 1.116.400,00	$ 191.350.594
0	6	Pilotes de Concreto Clase D Fundidos en sitio de d=35cms (no incluye refuerzo)	ml	-	$ 201.900,00	$ -
630.3	6	Concreto Clase C	m3	5,75	$ 471.500,00	$ 2.711.125
630.4	6	Concreto Clase D para andenes, rampas, zapatas, pedestales, escalas y losas	m3	37,43	$ 422.100,00	$ 15.799.203
0	5	Concreto Clase D para losa steel deck (incluye lámina y malla electrosoldada)	m2	344,04	$ 118.200,00	$ 40.665.528
630,5	6	Concreto Clase E	m3	-	$ 355.500,00	$ -
0	6	Concreto Clase D Cámara de inspección de 1 x 1 m y 2,5 m de profundidad	UND	-	$ 2.926.000,00	$ -
640.1	4	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	Kg	12.813,18	$ 2.900,00	$ 37.158.222
642.1	8	Apoyo elastomérico	UND	2,00	$ 98.300,00	$ 196.600
0	5	Conector Cortante stud ø= 3/8" x 5"	UND	178,00	$ 5.400,00	$ 961.200
0	5	Fabricación, transporte y montaje de estructura metálica, incluye pintura	Kg	50.683,00	$ 10.070,00	$ 510.377.811
0	5	Perno de anclaje D=7/8" X 35 cms	UND	100,00	$ 46.260,00	$ 4.626.000
0	6	Sardinel achaflanado altura de h: 0.40 m; espesor: 0,15 m en concreto clase D	ML	-	$ 27.800,00	$ -

0	6	Canalización de redes de alta tensión	ML	-	$	476.700,00	$ -
0	6	Suministro e Instalación tuberia de acueducto de 6".	ML	-	$	36.500,00	$ -
0	6	REUBICACION REDES ELECTRICAS	gl	1,00	$	166.584.007,00	$ 166.584.007
0	6	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	MES	7,00	$	7.190.320,00	$ 50.332.240
0	3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES DE CAISSONS, ZAPATAS PARA LA CIMENTACION Y DEMOLICIONES EN GENERAL POR CIERRE DEL BOTADERO AUTORIZADO	M3-KM	2.802,66	$	1.717,00	$ 4.812.167
		EXCAVACION EN ROCA CON MINERIA, MEDIDO POR PULGADAS INCLUYE DESEMBOBME, TRANSPORTE LOCAL Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCCION	PULGADA	33.399,00	$	2.333,00	$ 77.919.867
		MURO EN LADRILLO EN CONCRETO PARA INICIO DE RAMPA	m2	-	$	75.092,00	$ -

SUBTOTAL	$	1.109.035.357
VALOR TOTAL IVA OBRA BASICA (30 % AIU)	$	6.824.832
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$	1.115.860.189
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$	45.112.497
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$	1.160.972.686

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:	$126.879.140
Valor IVA:	$20.300.662
Valor total de la Interventoría :	$147.179.802

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No. 3347 de 2013 , deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$17.017.130
Valor total amortizado y/o legalizado:	$17.017.130

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	$ 23.950.250,00	$ 3.832.040,00	$ 27.782.290,00
2	2	$ 23.950.250,00	$ 3.832.040,00	$ 27.782.290,00
3	3	$ 22.855.150,00	$ 3.656.824,00	$ 26.511.974,00
4	4	$ 18.552.390,00	$ 2.968.382,00	$ 21.520.772,00
5	5	$ 18.185.550,00	$ 2.909.688,00	$ 21.095.238,00
6	6	$ 19.385.550,00	$ 3.101.688,00	$ 22.487.238,00
TOTALES		**$ 126.879.140,00**	**$ 20.300.662,00**	**$ 147.179.802,00**

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 14 días del mes Agosto de 2014
(Mes en que se firma el acta)

Firma

Nombre: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

Representante Legal o Apoderado

Interventoria

Matricula No. : 0520258091 ANT

Firma

Nombre: MIGUEL EDUARDO GUARIN GONZALEZ

Gestor Técnico de Contrato

Matricula No.: 01191-0101 CPITVC

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3347 de 2013

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	2
FECHA			

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de la Red Nacional de Carreteras — DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA — 31 AGO 2016

CONTRATO No: 3347 — DE: 2013

En la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron los siguientes Doctor JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.638.019 de Medellín como El Interventor y por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS con NIT 800 215 807-2, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E) JUAN JOSÉ OYUELA SOLER identificado con Cédula de Ciudadanía 80 076 098 de Bogotá con el fin de efectuar la liquidación del contrato N° 3347 de 2013, en cumplimiento de la Resolución No 1676 de 2015 por medio del cual se adopta el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, la resolución 1611del 25/03/2014 modificada parcialmente por la Resolución No. 00908 del 16 de febrero de 2016 y la Clausula Decima Septima del contrato, referente a los requisitos para la Liquidación del contrato mencionado

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN EL PR68+0710 DE LA CARRETERA LA PINTADA MEDELLIN, RUTA 2509, PASO POR ITAGUI

FECHA DE INICIACIÓN 09 de Diciembre de 2013

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	x		16/05/2014	16/05/2014	17/06/2014	33	
2		x	18/06/2014	18/06/2014	06/07/2014	33	07/07/2014
TOTAL							

FECHA DE VENCIMIENTO 01 de Agosto de 2014

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
3347 de 2013	Contrato Principal	$ 98 699 354,00
3347-01-13 DE 2014	Prorroga, hasta el 9 de Abril del 2014	$ 0,00
3347-02-13 DE 2014	Prorroga, hasta el 23 de Abril del 2014	$ 0,00
3347-03-13 DE 2014	Adición y Prorroga, hasta el 9 de Junio del 2014	$ 49 276 916,00
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		**$ 147.976.270,00**

VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así	
Valor basico	$ 126 879 140,00
Valor IVA	$ 20 300 662,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 147.179.802,00**

COMENTARIOS
valor ejecutado se tomó del Acta de entrega y recibido definitivo de Interventoría del 14 de Agosto/del 2014

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor básico	$ 126 879 140,00
Valor IVA pagado	$ 20 300 662,00
VALOR TOTAL PAGADO:	**$ 147.179.802,00**

COMENTARIOS El valor se tomó de la relación de pagos de los compromisos N° 178714, 466014, 818313, de la fecha 24 de septiembre del 2015

VALOR POR: (AIU): ( ) % U: ( ) % IVA: (16) %:

Valor correspondiente de IVA: $ 20 300 662,00

Valor pagado por IVA: $ 20 300 662,00

ANTICIPO — **PAGO ANTICIPADO**

Valor Concedido: $ 17 017 130,00

Valor Amortizado y/o Legalizado: $ 17 017 130,00

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor total ejecutado por actas de pago	$ 126.879.140,00	
Valor total pagado por actas de pago		$ 126.879.140,00
Valor correspondiente a IVA	$ 20.300.662,00	
Valor pagado por IVA		$ 20.300.662,00
SUMAS IGUALES:	**$ 147.179.802,00**	**$ 147.179.802,00**

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 178714 del 11 de Febrero del 2014 $ 796.468,00

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR ☐ O INVIAS ☐ $ 0,00

POR CONCEPTO DE _____

Nota: Segun el Banco BBVA se generaron rendimientos financieros por un valor $ 94.755,00 ; certificación expedida a los 17 días del mes de febrero del 2014.

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Copia del Acta de Entrega y Recibo definitivo de Interventoria de fecha 14 de Agosto de 2014 suscrita por el Ing JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA Representante legal de la Interventoria y MIGUEL EDUARDO GUARIN GONZALEZ Gestor Técnico del Contrato	4
2	Original de la relación de pagos del compromiso N° 178714, 466014, 818313	4
3	Copia del contrato No 3347 de 2013 con Adicion N° 1, 2 y 3	12
4	Poliza de cumplimiento N° 530-47-994000018703 aprobada segun oficio DC 69727 del 17 de diciembre de 2014 y numero de resolucion N° 01611 del 25 de marzo del 2014	5
5	Certificación Bancaria por parte del BBVA COLOMBIA	2
6	Certificación en original de rendimientos financieros de la cuenta corriente	2
7	Certificación al dia en el pago de obligaciones fiscales y parafiscales	1

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ ( ) dias del mes de _____
(Mes en que se firma el acta)

de _____
(Año de finalización)

Firma
Nombre JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matricula No 25202-58091 ANT

31 AGO 2016

Revisión
Nombre EDGAR NIETO
Gestor Técnico del Proyecto
Matricula No 25202 - 58012 CND

31 AGO 2016

Firma
Nombre JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (Encargado)
Matricula No 25202-157094 CND

Proyectó y Elaboró: JORGE ALEXANDER ECHAVEZ
Revisó: Abog. MARIA DEL PILAR CANDIA
Vo. Bo. Director de Contratación: ADOLFO ANDRES PARODI TORRES

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesoreria

ACTA DE RECIBO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. 1559 - 2006

PARTICIPANTES: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA - Contratista
MILTON GERMAN CHAMORRO MIRANDA - Supervisor INVIAS - Putumayo

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA CONSERVACION DEL PUENTE GUAMUEZ DE LA CARTRETERA SANTA ANA - PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL. RUTA 4501.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA: $23.838.000.00

FECHA DE INICIACION. 1 DE NOVIEMBRE DE 2006

PLAZO: DOS (2) MESES

FECHA SUSPENSIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2006

FECHA REINICIACION: 9 DE ENERO DE 2007

FECHA DE VENCIMIENTO: 17 DE ENERO DE 2007

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

Acta No	Periodo	Vr. Basico acta	Vr. IVA	Vr. Total
1	1-11-06 a 30-11-06	$ 9.750.000,00	$ 1.560.000,00	$ 11.310.000,00
2	1-12-06 a 23-12-06 y 9-01-07 a 17-01-07	$ 10.800.000,00	$ 1.728.000,00	$ 12.528.000,00
Totales		$ 20.550.000,00	$ 3.288.000,00	$ 23.838.000,00

ANTICIPO

Valor total anticipo concedido	$	10.275.000,00
Amortizacion Anticipo	$	10.275.000,00
Total Anticipo por Amortizar	$	-

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el 17 de enero de 2007:

MILTON GERMAN CHAMORRO MIRANDA
SUPERVISOR INVIAS PUTUMAYO

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
CONTRATISTA

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PUENTE GUAMUEZ DE LA CARRETERA SANTA ANA – PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL, RUTA 4501.

VALOR: $ 23'838.000,oo INCLUIDO IVA.

PLAZO: DOS (2) MESES.

INTERVENTOR: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA NIT: 71'638.019-7

CONTRATO NÚMERO 1559 **DE 2006 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PUENTE GUAMUEZ DE LA CARRETERA SANTA ANA – PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL, RUTA 4501.** Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN**, identificado con cédula de ciudadanía número 73'119.308 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'638.019 de Medellín, quien actúa en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 004979 del 23 de agosto de 2006, previo Concurso Público Número SRN - 146 de 2006, contrato que se regirá por las estipulaciones y condiciones de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a la ejecución de la INTERVENTORIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PUENTE GUAMUEZ DE LA CARRETERA SANTA ANA – PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL, RUTA 4501, de conformidad con los Términos de Referencia del Concurso Público No. SRN 146 de 2006, la propuesta técnica y económica presentada por el INTERVENTOR; revisada y aprobada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en este contrato. **PARÁGRAFO**: El INTERVENTOR acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al INSTITUTO. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($23'838.000.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que equivale a cincuenta y ocho punto cuarenta y dos (58.42) salarios mínimos legales mensuales, discriminada de la siguiente manera: a) VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20'550.000.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría, y de los honorarios del INTERVENTOR, y b) TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($3'288.000.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: a) VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20'550.000.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la interventoría, y de los honorarios del INTERVENTOR, y b) TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($3'288.000.oo)

MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1007 del 26 de enero de 2006, expedidos por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de la Interventoría del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación, la cual será impartida por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO previo el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución y los del numeral 5.2 de los términos de referencia, la cual está ligada al desarrollo del contrato para la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si este llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto del presente Concurso, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta, a saber: **1. Costos por Salarios:** a) sueldos y prima regional efectivamente pagados al personal de nómina empleado en los trabajos, de conformidad con los autorizados por el INSTITUTO. b) jornales, y prima regional, efectivamente pagados al personal de planilla, de acuerdo con la autorización del INSTITUTO. c) un factor multiplicador de 2.00, aplicable a los costos a que se refieren los literales a) y b), y que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del INTERVENTOR. **2. Costos distintos a salarios** aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **PARÁGRAFO:** Por medio de actas mensuales suscritas entre el INSTITUTO y el INTERVENTOR, se definirá el personal, los tiempos, los sueldos máximos y costos directos máximos que serán pagados en el desarrollo de los trabajos. Estas actas podrán ser revisadas, si la ejecución de los trabajos conlleva aumento o disminución del personal de nómina y cuando por circunstancias especiales se afecten los sueldos y los costos directos. **CLÁUSULA SEXTA: AJUSTES.** El presente contrato no estará sujeto a ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del presente contrato mensualmente, previo el cumplimiento del procedimiento estipulado en la normatividad vigente, expedidas por el INSTITUTO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal que efectivamente haya laborado en la interventoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados. Las actas de costos mensuales deben ser refrendadas por el representante del INTERVENTOR en la obra, el Supervisor de INVIAS y el ordenador del pago respectivo. No obstante lo anterior, los valores consignados en las respectivas Actas de Costos son de responsabilidad exclusiva del INTERVENTOR. Las Actas de Costos deberán presentarse en las Oficinas del INSTITUTO dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. Asimismo, el INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia correspondiente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las Actas debidamente aprobadas y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que le formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago de las cuentas mensuales presentadas por el INTERVENTOR, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1º reglamentario de la Ley 80 de 1993. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso la forma de pago estará sujeta a la disponibilidad del Plan Operativo Anual. El valor correspondiente a la última Acta se cancelará con el Acta de recibo definitivo de los trabajos acompañada de los respectivos paz y salvos por concepto de salarios, aportes parafiscales y seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, el INSTITUTO podrá conceder al INTERVENTOR anticipos que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato una vez aprobada la garantía única y previa solicitud del INTERVENTOR, y para su entrega, éste estará sujeto a la disponibilidad de cupo de PAC, para lo cual el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras debe autorizar el pago en el formato de "Ordenación de Pago" que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN.** Si se concediere anticipo será deducido de las actas mensuales de costos. El valor mínimo por descontar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **PARÁGRAFO TERCERO:** La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hallan supeditadas en ningún caso, a la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO: MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA.** Los recursos entregados al INTERVENTOR se manejarán en cuenta separada a nombre del INTERVENTOR y de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º. del Decreto 2170 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO: CUENTAS BANCARIAS.** El INTERVENTOR presentará a) Certificación bancaria (cuenta corriente o de ahorros) con la información necesaria para el pago de las actas, en la cual el Area de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato y b) Para el manejo del anticipo, el INTERVENTOR presentará la certificación bancaria correspondiente a la cuenta corriente la cual debe ser manejada en forma conjunta por el INTERVENTOR y/o su Representante, y por el Supervisor del contrato en representación del INSTITUTO. en la cual el Área de Tesorería abonará el anticipo en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** El INTERVENTOR se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. ofrecido en su propuesta y aprobado por el INSTITUTO. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que él vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO, quien no asume responsabilidad ni solidaridad alguna al respecto. Así mismo, el INTERVENTOR deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. El INTERVENTOR se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de la Interventoría alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por el INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. Además, el INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá solicitar al INTERVENTOR en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal. El INTERVENTOR atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el INSTITUTO haya fijado. El desacato de cualquiera de las condiciones previstas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes

sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el INSTITUTO no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, este se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, especialmente en lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el INSTITUTO no asume ni adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna, ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, éste se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria, o una póliza de seguros, que ampare lo siguiente: **a)**- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) meses más. **b)**- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. **d)**- La calidad del trabajo, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La garantía única deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por la ejecución de la interventoría ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, se hará a través del de un Supervisor designado para tal fin por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, de conformidad con la Resolución No. 1129 del 25 de marzo de 2004 expedida por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS.** El Supervisor designado por el INSTITUTO tendrá acceso a la contabilidad de costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del INTERVENTOR este se hará acreedor a las multas y sanciones establecidas en la Resolución No. 000227 del 26 de enero de 2004 proferida por el INSTITUTO, resolución que hace parte del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el INSTITUTO. El

INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR o en su defecto de la garantía constituida para tal fin y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que surjan entre el Supervisor y el INTERVENTOR, relacionadas con la ejecución de los trabajos, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la Secretaría General Técnica del INSTITUTO cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio (ICA), e impuesto al valor agregado (IVA) el cual forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES.** El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de hacerse merecedor a multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al INTERVENTOR y al Supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En caso de persistir en dicho incumplimiento, por cuatro (4) meses el INSTITUTO declarara la caducidad del contrato.. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y se realizará de conformidad con la normatividad vigente al momento de la liquidación. La liquidación del contrato se iniciará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia de los eventos señalados anteriormente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el INTERVENTOR incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Términos de Referencia del Concurso No. SRN 146-2006 incluidas las Actas de Audiencia y el Informe de Evaluación. **2)** La Resolución de Adjudicación No. 004979 del 23 de agosto de

2006. 3) La Propuesta Técnica - Económica presentada por el INTERVENTOR revisada y aceptada por el INSTITUTO; 4) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida; 5) El Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; 6) Certificaciones bancarias que sean presentadas por el INTERVENTOR. 7) Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). 8) Cualquier otro documento que se suscriba por las partes durante la ejecución del contrato. Las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquéllas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas serán aclaradas por el INSTITUTO, sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única solicitada. Así mismo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el INTERVENTOR publicará el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 19 SEP 2006

POR EL INSTITUTO:

JOSE RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

Elaboró: Olga Carvajal Rojas.
Revisó: Coordinadora Grupo Conceptos y Contratos – Luz Elena Rendón Gómez
Vo. Bo. Minuta contrato Oficina Asesora Jurídica

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORMA

Que el Ingeniero JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.019 ejecutó para esta entidad el siguiente contrato:

Contrato No.	3083-2007
Valor:	$23.926.392
Plazo:	Dos (2) meses
Iniciación:	15 de enero de 2008
Vencimiento:	15 de marzo de 2008

Objeto: Interventoría para la rehabilitación y conservación de los puentes Carepta, Apartadó, Zungo y Vijagual de la carretera Turbo – Chigorodó, Ruta 6201.

La anterior información es expedida a solicitud del interesado.

Dado en Medellín, a los 4 días del mes de marzo de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE

Elaboró: Martha Arango

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE
		FECHA	15 3 2008

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3083 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PUENTES CAREPA, APARTADÓ, ZUNGO Y VIJAGUAL DE LA CARRETERA TURBO – CHIGORODÓ, RUTA 6201.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 23.926.392
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO QUINCE (15) (Día) DE ENERO (Mes) DE 2008 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO DOS (2) MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO QUINCE (15) DE MARZO DE 2008

INTERVENTOR: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

CONTRATISTA DE OBRA: SERINCO E.U.

CONTRATO DE OBRA 3124 DE 2007
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3083 DE 2007	2 MESES	$ 23.926.392	$ 23.926.392

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad APARTADO, a los quince días del mes de Marzo del año 2008 , se reunieron los siguientes: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA como Interventor y el supervisor del contrato LUIS GUILLERMO GUZMAN BURBANO, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No 3083 del año 2007, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

La ejecución técnica de éste proyecto consistía en la demolición de estructuras de concreto que se encuentran presentes en el cauce de los ríos, obstaculizando el flujo del agua. Con el contrato se pretende además de demoler los bloques ubicarlos en las orillas del cauce para que así sirvan como obra de protección al cauce.
En la visita realizada el día 16 de Enero de 2008, a la que asistieron la Administradora Vial Gizlena Moreno, el Supervisor del Contrato Ing. Luis Guillermo Guzmán, el Representante Legal por parte de SERINCO EU Ing. Ezequias Viancha, la Residente de Interventoría Ing. Lorena Guzmán y el Inspector de Obra Sr. Wilber Mosquera; se acordó que el Puente Vijagual no va a ser intervenido debido que al demoler el bloque existente se presentaría desestabilización en el talud y esto pondría en riesgo inminente las viviendas aledañas en caso de desbordamiento del río.
En el Puente Carepa PR 43+387 se acordó ubicar los bloques demolidos aguas arriba en la margen derecha según el sentido del cauce y alrededor de la pila central, luego aplicar un concreto clase F de 140kg/cm2 y continuar con una viga reforzada que se encuentra presente en la margen derecha, esta debe ubicarse sobre concreto ciclópeo.
En el Puente Apartadó colocar los bloques demolidos como un disipador de energía en la zona donde caen las aguas negras.
En el Puente Zungo igualmente demoler los bloques y ubicarlos hacia la margen del cauce izquierda en el sentido del cauce.

Pero el alcance inicial del contrato de obra, se concentraría en un solo frente de trabajo a partir del 1 de febrero de 2008, concretamente en el Puente Carepa, ya que de acuerdo a una reunion efectuada ese día entre el supervisor del contrato y la administradora del Mantenimiento Vial y teniendo en cuenta las condiciones reales de los diferentes frentes de trabajo por la falta de recursos presupuestales, debido a que se encontro mayores cantidades de moles de concreto por demoler en el puente Carepa, se decidió priorizar las obras en dicho frente.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
201.7P		Demolicion de estructuras de concreto con cemento de demolicion	m3	622.33	56260	35.012.286
630.4		Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	5.49	344103	1.889.125
630.6		Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	134.24	230016	30.877.348
630.7		Concreto clase G (Ciclopeo)	m3	35.10	250000	8.775.000
640.1		Acero de refuerzo fy = 420Mpa	kg	375.36	3750	1.407.600
600.1		Excavaciones varias sin clasificar	m3	145.96	6837	991.775
		Alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo E320, incluye transporte al sitio	hora	154.00	129167	19.891.718
		Alquiler de motobomba	hora	120.00	5273	632.760
SUBTOTAL OBRA EJECUTADA						99.477.612
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS						0
VALOR IVA						612170
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA						100.089.782

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: $ 20.266.200
Valor IVA: $ 3.242.592
Valor total de la Interventoría : $ 23.508.792

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El supervisor del contrato No. 3083 de 2007 , deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 10.313.100
Valor total amortizado: $ 10.313.100

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	11.330.600,00	1.812.896,00	13.143.496,00
2	2	8.935.600,00	1.429.696,00	10.365.296,00
3				
4				
N. . actas				
TOTALES	2	20.266.200,00	3.242.592,00	23.508.792,00

	Ministerio de Transporte **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Bitácora.
Documentos soportes

, constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los QUINCE días del mes MARZO de 2008
(Mes en que se firma el acta)

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
Matricula No. : 05202-58091 ANT.
Interventor

LUIS GUILLERMO GUZMAN BURBANO
Matricula No. : 19202-08124 CAU
Supervisor de Contrato

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
Nit. 890.905211-1

El suscrito CARLOS EDUARDO SERRA GALLEGO con cedula 16.768.946 en calidad de Coordinador del contrato ejecutado al MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

CERTIFICA:

Que la firma CONSORCIO GH, con NIT Nº. 900.898.934-2, integrado por EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES S.A.S. Nit 811.016.089-7 con una participación del cincuenta por ciento (50%) y JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, con cedula de ciudadanía Nº 71.638.019 con una participación del cincuenta por ciento (50%) cada uno; ejecutaron el Contrato Nº 4600062533.

OBJETO: "Interventoría para la construcción del puente vehicular sobre la Quebrada Malpaso entre barrios Aures 1 y Ares 2 (carrera 92 con calle 80 Medellín) y obras complementarias"

VALOR: $ 532.975.808 IVA incluido

S.M.M.L.V: 773.04

FECHA DE INICIACIÒN: 05 de noviembre de 2015

FECHA DE TERMINACIÒN: 30 de mayo de 2016

La Interventoría se le realizó al Contrato Nº 4600062287, cuyo objeto fue: "Construcción del puente vehicular sobre la Quebrada Malpaso entre barrios Aures 1 y Ares 2 (carrera 92 con calle 80) y obras complementarias".

Las características principales de la obra son las siguientes:

- Construcción de puente vehicular sobre la Quebrada Malpaso en el barrio Aures; de 40m de longitud por 12 m de ancho, incluye el montaje de 4 vigas metálicas de alma llena (Acero ASTM A-588) y losa de concreto reforzado.
- una vía de aproximadamente 70 metros de longitud, con una sección transversal de 11 metros; de los cuales 7 metros son de calzada vehicular y andenes laterales de 2 metros cada uno.
- Componente de espacio público: obras de urbanismo tales como andenes, arborización y elementos complementarios de espacio público (Gimna sio, juegos infantiles), manejo ambiental, estructuras de contención y demás actividades inherentes a la construcción de una vía; así como la estructura y subestructura del puente y mejoramiento de los accesos y salidas viales de empalme con las vías aledañas.

Centro Administrativo La Alpujarra
Calle 44 Nº 52 – 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Las actividades más representativas que se ejecutaron en el contrato de obra son las siguientes:

1. RETIROS Y DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
   a) Demoliciones de predios existentes
   b) Demoliciones en roca
   c) Extracción de raíces
2. EXCAVACIONES DE CIMENTACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.
   a) Descapote
   b) Excavación a máquina: Volumen 1439 m^3
3. LLENOS
   a) Llenos en arenilla: Volumen 4579 m^3
4. CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS.
   a) Andenes en concreto: área 419 m^2.
   b) Acero de refuerzo de Fy = 420 Mpa. (4.200 kg/cm^2)=77.352 Kg.
   c) Concreto para diferentes estructuras (muros contención, estribos, pilas, tablero y andenes sobre puente): Volumen 699 m^3
   d) Construcción de puente vehicular con 4 vigas metálicas y tablero en concreto reforzado de 40.00 metros de longitud por 12.00 metros de ancho.
5. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.
   a) Base granular : Volumen 224 m^3
   b) Mezcla asfáltica MSC-2: Volumen 47 m^3
6. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE PAISAJISMO Y URBANISMO
   a) Baranda de protección: longitud total 276 ml.
   b) Piso de Caucho: Área total 131 m^2.
   c) Aparatos de Gimnasio
   d) Juegos Infantiles

Que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción y dentro del plazo estipulado y aprobados por la entidad contratista.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Medellín, a los 21 días del mes de julio de 2016

Atentamente,

CARLOS EDUARDO SERRA GALLEGO
Coordinador Secretaría de Infraestructura Física
Municipio de Medellín

Centro Administrativo La Alpujarra
Calle 44 Nº 52 – 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Cód. FO-ADQU-069		Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	Alcaldía de Medellín
Versión. 4	Fecha de entrada en Vigencia:		

201730138128

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CERTIFICA:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:				Municipio de Medellín –Secretaría de Infraestructura Física						
Nombre del Contratista:				CONSORCIO GH						
Persona Natural		Persona Jurídica	X	UNIÓN TEMPORAL		Consorcio		Empresa Estatal		
NIT	900.898.934-2			C C						
Número del contrato:				4600062533 de 2015						
Objeto del contrato:				Interventoría para la construcción puente vehicular sobre quebrada malpaso entre barrios Aures 1 y Aures 2 (Cr 92 con calle 80). Y obras complementarias.						
Alcance del objeto del contrato:				Realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011). Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual. Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos						

	adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado. El contrato de obra objeto de interventoría comprende la construcción de un puente vehicular con sus redes de servicio, andenes, amueblamiento para lo cual se requiere realizar, en términos generales, las siguientes actividades: • Actividades preliminares. • Demoliciones de estructuras existentes. • Construcción de estructuras provisionales. • Construcción de estructuras de contención. • Excavaciones de cimentaciones y movimiento de tierras. • Disposición del refuerzo y vaciado en concreto de cimentaciones. • Disposición del refuerzo y vaciado en concreto de estructura aérea para puente. • Construcción de estructuras de pavimento. • Construcción de redes de acueducto y alcantarillado. • Construcción de redes eléctricas, iluminación y semaforización. • Señalización vial. • Construcción de obras complementarias y de urbanismo. • Construcción de paisajismo y arborización. Se construirán las redes de servicio de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, alumbrado, semaforización, gas.
Valor inicial:	$ 369.828.468 IVA INCLUIDO
Adición 01:	$ 27.811.464 IVA INCLUIDO
Adición 02:	$ 135.335.876 IVA INCLUIDO
Valor Total con Adiciones:	$ 532.975.808 IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado:	$ 532.975.808 IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	Seis (4.5) Meses
Ampliación 01:	Veintiún (21) días calendario
Ampliación 02:	Un (1) mes y nueve (9) días calendario
Ampliación 03:	Once (11) días calendario
Equivalencia SMMLV:	773,04
Calidad del servicio	Buena
Multas y/o sanciones:	En la información que reposa en los archivos de la Secretaría de Infraestructura Física no hay registro de multas o sanciones.
Ciudad Donde se presta el Servicio:	Medellín
Estado del contrato	Liquidado
Cumplimiento del contrato:	Satisfactorio

Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de inicio:	05/11/2015
Fecha de Terminación después de ampliaciones:	31/05/2016
Fecha de Liquidación:	18/11/2016
Nombre del supervisor:	Carlos Eduardo Serra Gallego
Clasificación:	81101510

Principales Actividades Realizadas:

- Elaboración de informes semanales.
- Elaboración de informes mensuales.
- Verificación de seguridad social.
- Verificación pago nóminas.
- Localizaciones topográficas de la obra a ejecutar.
- Controles de calidad de materiales utilizados.
- Llevar bitácora de obra.
- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones de construcción.
- Realizar semanalmente comités de obra.
- Controlar las programaciones de ejecución de obra.
- Realizar mención de cantidades de obra construida y autorizar a la entidad contratante el pago correspondiente.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

HERNAN DAIRO GÓMEZ MARIN
Líder de Programa
Unidad de Contratación y Control de Obra

Elaboró:	Revisó/Aprobó:
Víctor Mejía González Secretario Secretaría de Infraestructura Física	Carlos Eduardo Serra Gallego Profesional Universitario, Subsecretaria de Planeación de la Infraestructura Física

C:\Users\1026130104\Desktop\CONTRATO 4600062533 de 2015 CONSORCIO GH.doc Secretaria de Infraestructura Física

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medellín

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS 0020003474 DE 2015 (CM-20 DE 2015)

Los suscritos, JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA y EMILIO GIL GIRALDO, Representante Legal de EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES S.A.S.; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de la referencia cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA MALPASO ENTRE BARRIOS AURES 1 Y AURES 2 (CR 92 CON CL 80) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del contrato y un año mas, por tanto no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	50 %
EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	50 %

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO GH

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA , identificado con C. C. No. 71.638.019 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es.

Dirección de correo:	CALLE 1 SUR # 77 A – 21 Medellín
Dirección electrónica:	ghiguita@une.net.co
Teléfono	094 - 341 43 86
Telefax	094 –341 43 86
Ciudad	Medellín

En constancia, se firma en Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2015.

JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
C.C. 71.638.019

Emilio Gil Giraldo
Ingenieros Civiles S.A.S.
Nit: 811.016.089 - 7

EMILIO GIL GIRALDO
C.C. 71.618.295
Representante Legal
EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES S.A.S.
NIT 811.016.089-7